

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 02 de julio de 2015

Hora de comienzo: 09:58

Hora de terminación: 11:08

Lugar: Sala de Juntas

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Dña. María Dolores Berenguer Belló.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. Vicente García Saiz y D. Ángel Gutiérrez Guillén.

SRES CONCEJALES: D. Juan Manuel Sabater Requena, Dña. María Pilar Ibarra Muñoz, Dña. Laura Olmos Jover, Dña. María Teresa de las Nieves Alberola, Dña. Antonia Cervera Carrasco, D. Francisco Velasco Moll, D. José Bertomeu Miralles, D. José Ángel Maciá Pérez y Dña. Sandra Muñoz Quiles.

SR. SECRETARIO: D. José Marcelo RICOY RIEGO.

SR. INTERVENTOR ACCTAL: D. José Manuel GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

El Sr. Concejal D. José Carlos Martínez Castro no asiste por causa justificada.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13/06/2015.

La Sra. Alcaldesa, Dña. María Dolores Berenguer Belló, pregunta a los concejales si están de acuerdo con la redacción del acta de la sesión plenaria de 13/06/2015.

Los Concejales de los grupos IU, PSOE y Ciudadanos están de acuerdo con la redacción del acta.

La Sra. Concejala del grupo Popular, Dña. Antonia Cervera Carrasco comenta que los dos Concejales del grupo Ciudadanos cuando prometieron cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, según lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, dijeron “Prometo, por imperativo legal” y en el acta sólo pone “Prometo”. Quiere que se rectifique.

Estando todos los asistentes de acuerdo con dicha rectificación.

Continúa diciendo la Sra. Cervera que en ese Pleno, como representante de su grupo político en la oposición dijo que deseaba lo mejor a quienes nos iban a representar a partir de ese día y ofrecían su apoyo en todo lo positivo y beneficioso para los vecinos.

Se le responde que así figura en el acta por lo que no cabe rectificación ninguna.

Estando todos los asistentes de acuerdo el acta es aprobada por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El Pleno se da por enterado sin que se produzca ninguna intervención.

3.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno se da por enterado produciéndose las siguientes intervenciones:

La Sra. Concejala del PP, Dña. Antonia Cervera Carrasco, expone que en el segundo párrafo del Decreto sobre Constitución de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones de Atribuciones de la Alcaldía, aparece que el 11 de junio fue la sesión constitutiva del Ayuntamiento y en realidad fue el 13 de junio. También indica que no aparece el número de Decreto.

El Sr. Secretario le responde que lo de la fecha es una errata y que los números de Decreto aparecen en el lateral derecho.

La Sra. Cervera comenta que le parecen bien las delegaciones de las concejalías pero le parece extraño que no haya delegado la de Agricultura en ningún Concejal. Piensa que es una concejalía muy importante y con mucha responsabilidad. Aconseja a la Sra. Alcaldesa que la delegue en algún Concejal.

La Sra. Alcaldesa, Dña. María Dolores Berenguer Belló le responde que la Concejalía de Agricultura la va a llevar la Alcaldía, comenta que está trabajando mucho en ese aspecto y

asume toda la responsabilidad ella misma. Si pasado el tiempo viese que no puede desempeñarla la delegará en otro Concejal. Le agradece su consejo.

"DECRETO N° 353/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en todos los ayuntamientos de Municipios que, como Monforte del Cid, tengan una población superior a 5.000 habitantes, y vendrá integrada por el Alcalde, que la preside y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados libremente por aquél.

Celebradas las elecciones municipales el pasado 24 de mayo de 2015, y la sesión constitutiva del Ayuntamiento en fecha 11 de junio, por mi Decreto número de junio último, se designaron los miembros componentes de la Junta de Gobierno local que preside esta alcaldía, restando establecer el régimen de sus sesiones ordinarias que, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deben celebrarse como mínimo cada quince días, correspondiendo a la alcaldía fijar, mediante Decreto, el día y hora en que se deben celebrarse.

Por su parte, el artículo 23.2 de la citada Ley y los artículos 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen el régimen de las delegaciones de atribuciones a la Junta de Gobierno Local que en el caso de las de Alcaldía, se llevan a cabo mediante Decreto, dictado con las formalidades previstas en el artículo 44 del citado Reglamento, por lo que, mediante este mi Decreto,

RESUELVO:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias semanalmente, todos los lunes a las 9 horas. Si dicho día fuere festivo, se celebrará el siguiente hábil.

Para la inclusión de un asunto en el Orden del Día de la sesión ordinaria, se requerirá la entrega del expediente concluso en la Secretaría el lunes de la misma semana en que se efectúa la convocatoria.

SEGUNDO: La Junta celebrará sesión constitutiva el próximo día 29 de junio de 2015, a las 19:45 horas celebrando a continuación su primera sesión ordinaria.

TERCERO: Correspondrá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que le puedan ser delegadas por el Ayuntamiento Pleno, y sin perjuicio de la adopción de los actos que sean de mero trámite que corresponderán a esta Alcaldía o Concejal con delegación genérica, la facultad de resolver, en las siguientes materias, atribuidas legal o reglamentariamente a la Alcaldía, que ahora le deleo:

1. En materia de Recursos Humanos.

1.1. Aprobación de la oferta de empleo Público de acuerdo con el Presupuesto, Relación de Puestos de Trabajo y plantilla determinados por el Pleno.

1.2. Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral, fijo o de duración determinada, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la convocatoria de los correspondientes procedimientos, conservando la Alcaldía la competencia para la designación de los miembros de los Tribunales o Comisiones correspondientes, la aprobación de las listas de aspirantes, y demás resoluciones a adoptar durante el desarrollo del proceso selectivo, salvo que sean objeto de delegación en el Concejal Delegado del Área.

1.3. El nombramiento y cese del personal funcionario, de carrera y temporal, y contratación del personal laboral, fijo y temporal, así como la prestación de servicios en otros regímenes (colaboración social becas); y la imposición de sanciones al personal, excluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, que se reserva la Alcaldía. La toma de posesión de los funcionarios y la firma de los contratos de trabajo corresponderán a la alcaldía.

1.4. Adscripción por cualquier forma reglamentaria a puestos de trabajo, incluyendo comisiones de servicio y permutes.

1.5. La distribución mensual de las retribuciones por complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, en el marco de los criterios aprobados, en su caso, por el Pleno. También el reconocimiento de servicios previos y del grado consolidado.

1.6. Otorgamiento de anticipos y ayudas al personal previstas en la normativa de aplicación.

1.7. Modificación de situaciones administrativas y cambios en las condiciones de trabajo (incluyendo la jornada) y aprobación del calendario laboral. La concesión de permisos, licencias y las comisiones por asistencia a cursos, así como el reconocimiento de indemnizaciones por razón del servicio corresponderán a la Alcaldía.

2.- En materia de Gestión Económica y Financiera:

2.1. Reconocimiento de obligaciones, únicamente cuando la Junta de Gobierno Local, con ocasión de la aprobación o resolución de procedimientos correspondientes a las atribuciones sustantivas que tenga delegadas lo acuerde en el mismo acto.

Se reserva expresamente la Alcaldía:

La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto.

2.2. Devolución de garantías constituidas en metálico, aval, y demás formas.

2.3. Aprobación de Padrones Fiscales y sus modificaciones.

2.4. Aprobación de liquidaciones provisionales y definitivas de contribuciones especiales y cuotas de urbanización.

2.5. Aprobación de Bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuando correspondan a la Alcaldía conforme A las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.6. Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas correspondan a la Alcaldía.

3.- En materia de Urbanismo:

3.1. Sometimiento a información pública de los instrumentos de ordenación y gestión urbanística cuando corresponda a la Alcaldía.

3.2. Aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, de proyectos de urbanización y aprobación técnica de proyectos de obras ordinarias.

3.3..Concesión o denegación de las licencias urbanísticas y sus modificaciones, y declaración de ruina, reservándose la Alcaldía o Concejal Delegado del Área en su caso, el requerimiento para la subsanación de deficiencias, órdenes de ejecución, y las resoluciones de caducidad o archivo por cualquier otra causa.

3.5. Concesión o denegación de licencias ambientales, de instalación de actividades y de vados permanentes, la concesión o denegación de la licencia de apertura o funcionamiento, así como emisión de informes en expedientes de declaración de interés comunitario y autorización ambiental integrada, reservándose la alcaldía o Concejal Delegado del Área en su caso, los requerimientos para la subsanación de deficiencias, y las resoluciones de caducidad o archivo por cualquier otra causa.

4.- En materia de Patrimonio:

4.1. La adquisición de bienes y derechos cuando corresponda a esta Alcaldía.

4.2. La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.

4.3. La concesión o arrendamiento de nichos y fosas en el Cementerio Municipal, el rescate de los mismos y los cambios de titularidad.

5.- En materia de Servicios Sociales:

- 5.1. Resolución de expedientes de Bienestar Social (prestaciones económicas individualizadas servicio de ayuda a domicilio, renta garantizada de la ciudadanía, ayudas por acogimiento, entre otras).
- 5.2. Otorgamiento de Tarjetas aparcamiento para personas de movilidad reducida.

SEGUNDO.- *Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebre, a efectos de aceptación.*

TERCERO.- *Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la difusión del mismo en los distintos Servicios municipales.”*

“DECRETO N° 352/2015

Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias, por lo que

HE RESUELTO

Primero.- *Efectuar a favor del Concejal don Vicente García Saiz, una delegación específica de atribuciones en el área de Seguridad Ciudadana, Política Laboral y Relaciones Institucionales para la gestión de los servicios de Personal, Empleo y Desarrollo Local, Turismo, Policía Local, Tráfico y Seguridad Vial, Subvenciones y Relaciones Institucionales.*

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación a los asuntos que comprende al área, incluyendo exclusivamente la facultad resolutoria en los asuntos referidos a Tráfico y Seguridad Vial.

Segundo.- *Efectuar a favor del Concejal don Ángel Gutiérrez Guillén, una delegación específica en el área de Infraestructuras municipales, Sanidad Pública, Consumo e Industria para la gestión de los asuntos de los servicios de Urbanismo, Obras, Mantenimiento y Servicios, Sanidad Pública, Consumo, Industria y Patrimonio Municipal.*

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos que comprende el área, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Tercero.- Efectuar a favor del Concejal don Juan Manuel Sabater Requena, una delegación específica en el área de Servicios a la Ciudadanía para la gestión de los asuntos de los servicios de Juventud, Deportes, Cultura y Patrimonio, Participación Ciudadana, Modernización Administrativa y Medios de Comunicación.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos que comprende el área, no incluyendo ninguna facultad resolutoria

Cuarto.- Efectuar a favor de la Concejala doña María del Pilar Ibarra Muñoz, una delegación específica en el área de Sostenibilidad y Acción Social para la gestión de los asuntos de los servicios de Medio Ambiente, Servicios Sociales y Tercera Edad.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos que comprende el área, no incluyendo ninguna facultad resolutoria

Quinto.- Efectuar a favor de la Concejal doña Laura Olmos Jover, una delegación específica en el área de Educación e Igualdad, Fiestas y promoción económica para la gestión de los asuntos de los servicios de Educación e Igualdad, Fiestas, Promoción Económica y Comercio.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos que comprende el área, no incluyendo ninguna facultad resolutoria

Sexto.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Séptimo. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad, o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a esta resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Octavo.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita si dentro de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Novena.- Dar cuenta al Peno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal.”

4.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES COMO MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL Y COMO TENIENTES DE ALCALDE.

El Pleno se da por enterado produciéndose las siguientes intervenciones:

La Sra. Concejala del grupo PP, Dña. Antonia Cervera Carrasco, expone que hace cuatro años los Sres. Concejales Vicente García, Laura Olmos, Ángel Gutiérrez y M^a Dolores Berenguer dijeron que tenían que incluir a todos los grupos políticos en las Juntas de Gobierno. Ahora piden un cambio pero están comprobando que todo sigue igual porque están haciendo lo mismo que hizo el gobierno del Partido Popular. Sigue comentando que sólo forman parte de la Junta de Gobierno dos grupos políticos, IU y PSOE, porque Ciudadanos no está representado, ya que como tiene entendido por los medios de comunicación, no pueden acceder a ninguna responsabilidad de gobierno. Pide lo que hace cuatro años pidió la oposición, que todos los grupos políticos formen parte de la Junta de Gobierno Local y que haya transparencia.

El Sr. Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén, comenta que ha habido un cambio, antes la Junta de Gobierno estaba representada por un grupo político y ahora está formada por dos partidos diferentes. Sigue diciendo que antes de entrar a gobernar el PP la Junta de Gobierno estaba representada por todos los grupos políticos, hemos estado doce años con la representación única del grupo Popular, por lo que ahora les damos “la misma medicina que han dado”.

El Sr. Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, expone que la Junta de Gobierno está formada por dos grupos políticos y permanecerá abierta en un futuro a otros grupos si lo creen conveniente, de momento con los dos grupos que hay ahora lo ven bien.

La Sra. Cervera indica que este equipo de gobierno tiene una política de castigo y no tienen política de coherencia con lo que dicen, porque querían un cambio y que todos los partidos estuviesen representados en la Junta de Gobierno y no es así. Pide lo que ellos siempre han querido, que todos los partidos políticos formen la Junta de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa, Dña. María Dolores Berenguer Belló, le responde que política de castigo es lo que ha venido sufriendo durante doce años la oposición cuando gobernaba el PP. Piensa que tienen que aprender a estar en el papel de los demás e indica que las puertas las tienen abiertas.

“DECRETO N° 351/2015

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de 13 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

*Don Vicente García Saiz, primer Teniente de Alcalde.
Don Ángel Gutiérrez Guillén, segundo Teniente de Alcalde.*

Segundo.- Remitir anuncio con los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y publicarlos igualmente en el Tabón de Anuncios municipal.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

“DECRETO N° 350/2015

Tras las elecciones locales del pasado 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

*Don Vicente García Saiz
Don Ángel Gutiérrez Guillén
Doña María del Pilar Ibarra Muñoz
Doña Laura Olmos Jover*

Segundo.- Correspondrá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero.- Notificar esta resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio con los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y publicarlos igualmente en el Tabón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

5.- PROPUESTA SOBRE EL RÉGIMEN DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Se da cuenta de la propuesta y se da paso a las posibles intervenciones:

El Sr. Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, indica que le parecen correctos los días y el horario que se han propuesto, han pedido muchas veces que las sesiones se cambiaseen de horario para que los vecinos puedan asistir.

La Sra. Concejala del grupo PP, Dña. Antonia Cervera Carrasco recuerda que hace cuatro años el portavoz de IU pedía que se celebrasen los Plenos cada mes y no cada dos meses. Quiere saber porqué no se hace cada mes.

El Sr. Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén le responde con la misma contestación que dio hace cuatro años el portavoz del grupo popular, D. Pascual David Mirambell, por ahorrar dinero. Se celebrarán cada dos meses pero si hay asuntos urgentes que tratar se harán antes. Está de acuerdo con que se celebren a las 8 de la tarde porque así podrán asistir todos los vecinos del pueblo.

La Sra. Cervera pregunta porque se celebran cada dos meses.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy, responde que es lo legal y viene establecido por Ley que como mínimo se tiene que celebrar un Pleno Ordinario cada dos meses, pero se podría establecer una periodicidad menor.

La Sra. Alcaldesa informa que a partir de ahora todos los Plenos serán televisados.

A continuación tras las intervenciones, se procede a la votación y adopción del siguiente acuerdo:

Visto lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros asistentes acuerda celebrar el Pleno Ordinario cada dos meses, el primer jueves del mes que corresponda a las 20:00 horas.

6.- PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta de la propuesta y se da paso a las posibles intervenciones sin que se produzca ninguna.

Visto lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley de Bases de régimen Local, de 2 de abril de 1985, y demás disposiciones, el Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros asistentes acuerda la creación de las siguientes comisiones Informativas Municipales Permanentes:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS (Hacienda, Personal, Contratación, Patrimonio, Régimen Interior, Especial de Cuentas).
- COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO (Obras, Mantenimiento, Urbanismo, Medioambiente).
- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO (Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Seguridad Ciudadana, Salud y Tráfico).
- COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO (Agricultura, Industria, Empleo, Comercio, Turismo)
- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL (Tercera Edad, Juventud, Igualdad e Integración Social).

Las Presidencia de las Comisiones las ostentará la Alcaldía y estará formada por un miembro de cada grupo político municipal. Los acuerdos se adoptarán mediante voto ponderado según el número de concejales de cada grupo político.

7.- PROPUESTA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta y se da paso a las posibles intervenciones.

La Concejala del grupo PP, Dña. Antonia Cervera comenta que alardean de transparencia pero no se ve ningún cambio, siguen haciendo lo mismo que el gobierno del PP, traspasan todas las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno. Piensa que engañan a sus votantes y espera que haya cambio y transparencia.

El Sr. Concejal de IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén responde que hay mucha transparencia, ya que antes sólo salía ella en TV Monforte y ahora se le da la oportunidad que ella nunca dio a ningún miembro de la oposición.

El Sr. Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, comenta que más transparencia que una cámara grabe el Pleno para que todos los vecinos lo puedan ver y opinar, no hay. Si no considera eso transparencia la Sra. Cervera, no entiende que considera como transparencia.

La Concejala del grupo Ciudadanos, Dña. María Teresa de las Nieves Alberola, expone que igual que otros años no va a ser porque ahora está el grupo Ciudadanos para que no hayan dictaduras ni se hagan las cosas mal.

A continuación, tras las intervenciones se procede a la votación y adopción del siguiente acuerdo:

Vistos el art. 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los arts. 114 a 118 del R.O.F. el Pleno de la Corporación con los votos a favor de Izquierda Unida (4), PSOE (2), Ciudadanos (1) y votos en contra del PP (5), adopta el siguiente acuerdo:

1º Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias siguientes señaladas en el art. 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda de 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n), ñ), o) Las competencias del Pleno como órgano de contratación respecto de los contratos que no sean competencia de la Alcaldía-Presidencia que celebre el Ayuntamiento. Asimismo las competencias del Pleno relativas a la adjudicación de concesiones sobre los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, (competencias

reguladas en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.)

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

2º Señalar que el ejercicio de estas delegaciones a través de las correspondientes resoluciones administrativas habrá de hacerse con expresa mención del presente acuerdo de delegación y que de las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3º Remitir anuncio del presente acuerdo para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

8.- PROPUESTA SOBRE DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta y se da paso a las posibles intervenciones.

La Sra. Concejala del PP, Dña. Antonia Cervera expone que existe una dotación económica fija por grupo político y otra variable por número de miembros de cada grupo establecida en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y que se empezó a imponer esta Ley cuando empezó a gobernar el PP hace 12 años. Piensa que hay un error en esta propuesta.

El Sr. Concejal del PSOE, D. Vicente García Saiz comenta que la Ley establece que “se podrá asignar” si se quiere, no siendo obligatorio. El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy corrobora lo dicho por el Sr. García y manifiesta que es la interpretación que se le da a la Ley.

El Sr. García explica que han decidido asignar la misma cantidad a todos los grupos políticos para que no hayan desigualdades.

El Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez comenta que en la legislatura pasada se cobraba 40€ por Concejal y 60€ por partido político y ahora se ha establecido una cantidad por partido político para todos por igual de 150€.

A continuación, tras las intervenciones se procede a la votación y adopción del siguiente acuerdo:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con el fin de facilitar a los Grupos Políticos municipales medios económicos para el desempeño de su labor, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de Izquierda Unida (4), PSOE (2), Ciudadanos (1) y abstención del PP (5), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una dotación económica fija mensual por cada Grupo Político municipal de 150.- euros mensuales.

Segundo.- Ordenar las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.- PROPUESTA SOBRE EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta y se da paso a las posibles intervenciones.

La Sra. Concejala del grupo Popular, Dña. Antonia Cervera comenta que la Alcaldesa tiene la potestad de realizar estas atribuciones retributivas y están de acuerdo en todas excepto en la de “regalar” el sueldo a la Concejala de Ciudadanos, Dña. María Teresa de las Nieves, por atender a los vecinos. Quiere saber si es una delegación de concejalía, si forma parte del equipo de gobierno o por el contrario de la oposición. Sigue su intervención diciendo que el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, establece que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen su cargo con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones percibirán las correspondientes retribuciones, pero no entiende cual es la “Concejala de atender a los ciudadanos”. Entienden que es fraude de ley y pide al Sr. Secretario que informe de esta incidencia, ya que ser portavoz de un grupo político y atender a los ciudadanos no es ninguna delegación y nunca se ha cobrado por atender a los vecinos. Piensa que se ha llegado a un acuerdo económico previo para que IU se asegure el bastón de mando durante 4 años. Quiere saber si el Secretario, los Técnicos y los trabajadores de Ayuntamiento van a seguir informando a los ciudadanos y el número de vecinos que va atender esta Concejala diariamente. Propone dejar este punto encima de la mesa si no se acepta la retirada del sueldo de la Concejala María Teresa de las Nieves ya que entienden que es un fraude de ley y al pueblo.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego explica que el artículo que ha leído la Sra. Cervera hay que leerlo en su totalidad, concretamente dice; *“los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargo con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar*

responsabilidades que así lo requieran", es decir que no dice que al Concejal que se le otorgue la dedicación parcial tenga que ostentar una delegación de Alcaldía, si no que también puede ostentar responsabilidades que así lo requieran como es el caso de la propuesta, por lo que es legal.

El Sr. Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez comenta que la Sra. Cervera ha tenido un cargo de confianza cobrando 26.000€ al año solamente para hacerle fotos a ella. No entiende que quiera quitarle el sueldo de 9.000€ a esta Concejala por atender a los ciudadanos, cuando han sido los concejales del PP los que han cobrado ilegalmente las asistencias a Plenos y Juntas de gobierno. La Ley establece que cuando un concejal tiene retribuciones por su dedicación parcial no puede cobrar por asistencias a Plenos y Juntas de Gobierno. Por lo que, los que han cometido ilegalidades es el gobierno del PP. Sigue exponiendo que el equipo de gobierno actual va a ahorrarse 79.636€ en sueldos de altos cargos con relación al anterior equipo de gobierno, sólo en el sueldo de la Alcaldesa 20.000€ y el resto en cargos de confianza, asistencias a Plenos y Juntas de Gobierno, etc.

El Sr. Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz se asombra de que la Sra. Cervera les acuse de fraude de ley cuando ha sido su equipo de gobierno el que ha estado cobrando las asistencias a Plenos y Juntas de Gobierno ilegalmente estando liberados al 25% o 50%. Comenta que se hará un informe de lo que han cobrado ilegalmente y si se puede se les exigirá que lo devuelvan. En cuanto a la transparencia indica que el gobierno del PP puso las cantidades que iban a cobrar en neto, la Sra. Cervera dijo que iba a cobrar 31.000€ netos cuando en realidad al pueblo le costaba 50.000€ en bruto. Ahora todas las cantidades de las retribuciones que se van a cobrar están en bruto, eso es transparencia. No entiende que acuse de fraude de ley la propuesta de liberar a una Concejala de Ciudadanos por cobrar 9.000€ anuales brutos y hacer su trabajo. Esa liberación está completamente justificada y es legal. Sigue diciendo que en sueldos de altos cargos nos vamos a ahorrar 79.636€ anuales, pide honestidad y que no les acusen de fraude de ley cuando los que han estado en fraude de ley ha sido el equipo de gobierno del PP cuando gobernaban.

La Sra. Concejala del grupo Ciudadanos, Dña. María Teresa de las Nieves Alberola quiere saber por qué la Sra. Antonia Cervera publicó en el Boletín Oficial de la Provincia que iba a cobrar 2.200€ mensuales y después en su nómina aparece que ha estado cobrando 2.500€.

La Sra. Cervera explica que el periodista no se contrató para hacerle fotos exclusivamente a ella, tenía unas funciones de hacer una proyección de Monforte hacia fuera entre otras, como vienen establecidas en un contrato particular. Quiere saber cuáles son las funciones, el horario y la cantidad de vecinos que va a atender la Sra. De las Nieves. Comenta que ella y sus concejales siempre han atendido a los vecinos, que en este pueblo nunca se ha pagado a nadie por atenderlos y piensa que le dan este sueldo para que IU se asegure el bastón de mando cuatro años.

La Sra. Alcaldesa le responde que tiene una dedicación parcial del 50%, por lo que le corresponden 4 horas diarias. Le informa que todos los concejales del actual equipo de gobierno atiende y recibe a todos los ciudadanos.

El Sr. García comenta que si se compara con la atención que tenían antes es del 100%, porque el equipo de gobierno del PP tenían 0% de atención al ciudadano.

El Sr. Gutiérrez rectifica a la Sra. Cervera diciéndole que sus concejales si percibían retribuciones por dedicación parcial y por asistencia a Plenos y Juntas de Gobierno Local.

A continuación, tras las intervenciones se procede a la votación y adopción del siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y demás normas concordante, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de Izquierda Unida (4), PSOE (2), Ciudadanos (1) y en contra del PP (5), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder el régimen de dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa doña María Dolores Berenguer Belló con unas retribuciones anuales brutas de 30.100.-€

Segundo. Conceder el régimen de dedicación parcial del 50% a los concejales Vicente García Saiz, Laura Olmos Jover y Juan Manuel Sabater Requena con una retribución bruta anual cada uno de ellos de 13.629.-€, por las responsabilidades derivadas de las delegación de la Alcaldía que ostentan, y, en su caso, por ser miembros de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. Conceder el régimen de dedicación parcial del 50% a la concejala María Teresa de las Nieves Alberola por las responsabilidades de portavoz de Grupo Municipal Ciudadanos – Monforte del Cid y atención a la ciudadanía en las dependencias municipales 1, con una retribución bruta anual de 9.303.- €.

Cuarto.- Establecer las siguientes dietas por asistencia a órganos colegiados:

- Por sesión de la Junta de Gobierno Local: 100.-€
- Por sesión de Pleno Ordinario: 75€
- Por sesión de Pleno Extraordinario: 75.-€
- Por sesión de Comisión Informativa: 35.-€

Quinto.- La percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial es incompatible con la percepción de dietas por asistencia a órganos colegiados.

Sexto.- Ordenar las modificaciones presupuestarias que resulten precisas para la efectividad de este acuerdo.

Séptimo.- Disponer la publicación del este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal.

10.- PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS, NÚMERO Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTURAL.

Se da cuenta de la propuesta y se da paso a las posibles intervenciones.

La Sra. Concejala del grupo PP, Dña. Antonia Cervera Carrasco quiere que les detallen las funciones del asesor y quién va a ser.

El Sr. Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén explica que las funciones que va a realizar son las de asesoría a la Alcaldesa y a todos los concejales, incluso a los de la oposición si quieren y el nombre ya se dirá más adelante. Indica que sólo cobrará 3.794€ brutos al año, que comparado con lo que cobraban los asesores de la Sra. Cervera no es nada, ya que sólo uno de ellos cobraba 62.000€ al año

La Sra. Cervera aclara que no ha preguntado lo que va a cobrar ese asesor, sólo quería saber las funciones que va a desempeñar y de que quien se trataba. No entiende que pongan un asesor nuevo cuando los grupos de IU y PSOE siempre han querido eliminar a los cargos de confianza que tenía el equipo de gobierno del PP. No ve el cambio por ningún lado.

El Sr. Gutiérrez explica que el cambio se verá con el tiempo. Ofrece libertad para hablar en los Plenos a cualquier concejal del PP, no sólo a la portavoz. Puede que se equivoquen pero están abiertos a recibir quejas y a rectificar en lo que sea necesario.

El Sr. Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz explica que el cargo de confianza de asesor iba a realizar su trabajo sin cobrar nada pero la Ley nos obliga a ponerle un mínimo de retribución para poder darle un despacho y pueda desempeñar sus funciones sin estar en fraude de ley, por eso se le ha puesto un 25% de dedicación parcial. Sigue diciendo que no querían eliminar a los asesores que tenía el anterior equipo de gobierno, pero no estaban de acuerdo en que cobrasen excesivamente como lo hacían. Es insultante que comparen un cargo de confianza de 26.000€ con otro de 3.000€.

La Sra. Concejala del grupo PSOE, Dña. Laura Olmos Jover indica que nunca han dicho de tirar a la calle a ningún asesor, sólo aludían que cobrasen excesivamente.

La Sra. Concejala del grupo Ciudadanos, Dña. María Teresa de las Nieves Alberola comenta que su programa electoral decían que iban a reducir gastos en sueldos de cargos de confianza, la Sra. Cervera tenía dos y ahora sólo hay uno, esa es la reducción.

A continuación, tras las intervenciones se procede a la votación y adopción del siguiente acuerdo:

Una vez celebradas las elecciones locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a la determinación de las características, número y retribuciones del personal eventual, para su posterior nombramiento mediante Decreto de la Alcaldía.

Por ello, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de Izquierda Unida (4), PSOE (2), Ciudadanos (1) y abstención del PP (5), adopta el siguiente acuerdo:

1º Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN: ASESOR/A DE ALCALDÍA.

NÚMERO: UNO

DEDICACIÓN: PARCIAL (25%)

RETRIBUCIÓN ANUAL: 3.794.-€ BRUTOS (catorce pagas)

El presente acuerdo será revisado anualmente con la aprobación del presupuesto anual.

2º Ordenar las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del este acuerdo.

3º Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución de este acuerdo.

4º Disponer su publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

11.- PROPUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de la propuesta y se da paso a las posibles intervenciones.

La Sra. Concejala del grupo PP, Dña. Antonia Cervera Carrasco comenta que siendo representante de la Corporación de estos órganos colegiados D. Ángel Gutiérrez cobrará más dinero.

El Sr. Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén responde que no sabía que se cobraban retribuciones por asistencia a estos órganos colegiados porque todavía no ha asistido a ninguno. Sigue diciendo que en Plenos anteriores preguntaron en varias ocasiones si se percibían retribuciones por la asistencia a los órganos colegiados y les dijeron que no.

A continuación, tras las intervenciones se procede a la votación y adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de Izquierda Unida (4), PSOE (2), Ciudadanos (1) y en contra del PP (5), adopta el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos que se citan:

- A) CONSEJOS ESCOLARES: Dna. Laura Olmos Jover.
- B) CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE: D. Ángel Gutiérrez Guillén.
- C) ÁREA DE SALUD Nº 18: D. Ángel Gutiérrez Guillén.
- D) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “BAIX VINALOPÓ”: D. Ángel Gutiérrez Guillén.
- E) PACTO POR EL EMPLEO: D. Vicente García Saiz.
- F) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE LA ROCA ORNAMENTAL: D. Ángel Gutiérrez Guillén.”

La Sra. Alcaldesa, Dña. María Dolores Berenguer Belló interviene en último lugar dirigiéndose al PP diciendo; “Están resentidos porque ningún partido político les ha dado el apoyo y van a intentar desestabilizar un gobierno legítimo y democrático, no como ustedes gobernaron con mayoría absoluta y nunca han dado participación a ningún grupo político ni han aceptado propuestas durante doce años. El grupo Ciudadanos tiene un programa tan legítimo o más que el del Partido Popular y no entiende el ataque directo hacia la Concejala de Ciudadanos, M^a Teresa de las Nieves. Ellos hacen una labor para contribuir a la estabilidad y democracia de este gobierno municipal. Aquí nadie está por dinero como usted, cobrando 2.500€ mensuales y cargando los impuestos al pueblo IU junto a su equipo de gobierno va a limpiar el nombre de Monforte del Cid, el que usted ha arrastrado por el barro tanto por Madrid, Valencia y Alicante. Ya hemos empezado a mantener conversaciones con SEPES en un tono conciliador, que no era la visión que tenían de este pueblo.

Dedíquese a reflexionar y haga autocrítica de la herencia que nos ha dejado, más de 10.000.000€ de deuda mas una pila de juicios que se han perdido. El segundo día de tomar posesión este equipo de gobierno ha tenido que hacer frente y asumir el pago de 52.000€ de una sentencia que había olvidada desde el año 2013 de INTERSA.

Haciendo referencia a la legalidad les voy a leer el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Punto 3; *“Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la*

conurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.”

Los Concejales del PP tenían una dedicación exclusiva o parcial, que es muy lícita, ya que realizaban unos trabajos y tenían que cobrar por ello. Pero no podían cobrar las asistencias a Plenos, Comisiones y Juntas de Gobierno. Han estado doce años en fraude de ley y quiero saber quien va a asumir ese dinero.”

Se dirige a la cámara de TV Monforte y da la bienvenida al pueblo de Monforte del Cid por poder ver los Plenos en TV, invita a que participen en ellos y a traer propuestas que serán aceptadas por todos y espera que por la oposición también.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y ocho minutos del día 2 de julio de 2015, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado digitalmente